

ACUERDO No. 60 DE 16/10/2018

16/10/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, dispone que "la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".

ACUERDO No. 60 DE 16 DE OCTUBRE DE 2018

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 2 de octubre de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos y aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.

Que por un error de transcripción en el Acuerdo No. 57 del 13 de agosto de 2018, se hace necesario corregir el valor de la ejecución y la fuente de financiación del proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA ARACATACA - CAUCA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – BPIN 2018000020017.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 55 del 16 de octubre de 2018.

ACUERDA

TÍTULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020114	REHABILITACIÓN DE LA VÍA LAS MAJAGUAS - LA ARENA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$13.412.208.398,00
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – SUCRE	Fondo de Compensación Regional 60%		2017-2018	\$12.720.028.766,96
DEPARTAMENTOS – SUCRE	Fondo de Desarrollo Regional		2017-2018	\$692.179.631,04

ACUERDO No. 60 DE 16 DE OCTUBRE DE 2018

Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SINCELEJO	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	MUNICIPIO DE SINCELEJO
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$11.781.559.766,96 Fondo de Compensación Regional 60% - \$692.179.631,04 Fondo de Desarrollo Regional	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$938.469.000,00 Fondo de Compensación Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses ejecución física y 22 meses ejecución financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución
Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Sociedad de Ingenieros del Atlántico, el 1 de octubre de 2018.	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 40,10 Puntos

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la supervisión y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000020040	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL MARITIMO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 803.238.330,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA		Fondo de Desarrollo Regional		2017-2018
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Instancia pública encargada de la Supervisión	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 803.238.330,00 Fondo de Desarrollo Regional	Valor Supervisión y Fuente de Financiación	\$0	

ACUERDO No. 60 DE 16 DE OCTUBRE DE 2018

Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	6 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución
Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Sociedad de Ingenieros del Atlántico el 10 de septiembre de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 50,30 Puntos

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020004	MEJORAMIENTO DE UNIDADES AGROPECUARIAS A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO PARA LA PRODUCCIÓN INTENSIVA DE LECHE Y FORRAJES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$10.300.000.000	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO		Fondo de Compensación Regional 60%		2017-2018	\$10.300.000.000
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$10.039.840.000 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventora y Fuente de Financiación	\$260.160.000 Fondo de Compensación Regional 60%		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	18 meses ejecución física y 22 meses ejecución financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución		
Comité Consultivo	Se envió solicitud a Comisión Regional de Competitividad del Cesar el 1 de octubre de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 48,90 Puntos		

ACUERDO No. 60 DE 16 DE OCTUBRE DE 2018

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados. Tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales.

TÍTULO II

APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 8. APROBAR Vigencias Futuras de Ejecución al siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Acuerdo de Aprobación y fecha de expedición	Plazo de ejecución física y financiera	EJECUTOR
2017000020081	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DE SABANAGRANDE, ENTRE CARRETERA ORIENTAL Y EL PUENTE AMARILLO, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	Acuerdo 056 del 27 de julio de 2018	5 meses de ejecución física y 12 meses de ejecución financiera	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TÍTULO III

CORRECCIÓN DE ACUERDO

ARTICULO 9. CORREGIR el artículo 5 del Acuerdo 57 del 13 de agosto de 2018, en lo que corresponde al valor de la ejecución y la fuente de financiación del proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA ARACATACA - CAUCA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – BPIN 201800002001, de la siguiente manera:

Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$12.290.044.476 distribuidos así: \$10.990.044.476 Fondo de Desarrollo Regional – Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo Final; \$1.300.000.000 - Fondo de Desarrollo Regional
---	--

ARTICULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2018.

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretario de Hacienda – Dpto. del Atlántico
PRESIDENTE DESIGNADO PARA LA SESIÓN
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 10/10/2018
Acta soporte del presente Acuerdo: No. 55 de 16/10/2018

Paul H.S.